

1º. Con fecha 26 de abril de 2017 tuvo entrada en este Ministerio, procedente del Portal de la Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número de expediente 001-014356 y que se refiere a los miembros que componen el Tribunal Administrativo del Deporte (en adelante, TAD) y retribuciones que perciben incluidas, en su caso, dietas u otros complementos.

2º. Con fecha 8 de mayo de 2017 dicha solicitud se recibió en este Consejo Superior de Deportes 8 (en adelante, CSD), fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

3º. Del análisis de la petición se desprende que la información solicitada compete al CSD.

4º. En relación con la solicitud de información sobre los miembros que componen el TAD, le indicamos que se trata de un órgano administrativo adscrito orgánicamente al CSD, cuyos miembros son nombrados por su Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte.

A fecha de hoy, los miembros que componen el TAD son:

Presidente: D. Enrique Arnaldo Alcubilla.

Secretario: D. Manuel Delgado-Iribarren García Campero.

Vocal: Dña. Lidia García Fernández.

Vocal: D. Koldo Irurzun Ugalde

Vocal: D. Andreu Camps i Pobill

Vocal: Cristina Pedrosa Leis.

Vocal: Julián Espartero Casado.

Vocal: Jesús Avezuela Cárcel.